

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



**BOLETÍN OFICIAL N° 5705**

RÍO GALLEGOS, 11 de octubre de 2022.-

**BOLETÍN OFICIAL**



**AUTORIDADES**

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta  
Sra. Paola Valeria **BINET**



## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 0707

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 982.566/22, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios vigentes hasta el 31 de diciembre del año 2021, suscriptos con varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 813, detallados en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, dependientes de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), por el periodo comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el 28 de febrero del año 2022;

Que asimismo corresponde autorizar la renovación de Contratos de Locación de Servicios a partir del día 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2022, bajo el Régimen Escalafonario y de Carrera Profesional del Personal de Salud, Ambiente y Caja de Servicios Sociales Homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de los agentes detallados en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, dependientes de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate);

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 1454/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 28;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- AUTORIZÁSE** las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el 28 de febrero del año 2022, respecto de los agentes que se detallan en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, dependientes de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 813, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes en cada caso, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- AUTORIZÁSE** la Renovación de los Contratos de Locación de Servicios a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, bajo el Régimen Escalafonario y de Carrera Profesional del Personal de Salud, Ambiente y Caja de Servicios Sociales Homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de los agentes detallados en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, dependientes de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

**Artículo 4°.- PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Claudio José García

**ANEXO I**

**UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR DE EL CALAFATE  
1° DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2022**

APPELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	LEY	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG. HOR.
<b>MONTOYA,</b> Paola Samanta	****	27.369.263	Médica Neumonóloga	1795	A	IV	22	144 HS.
<b>FORMENTI,</b> Irma Haydee	****	16.459.864	Servicios Generales	813	S.G.	*	10	120 HS.

**ANEXO II**

**UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR DE EL CALAFATE  
1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022**

APPELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	GRADO	TRAMO	REG. HOR.
<b>MONTOYA,</b> Paola Samanta	****	27.369.263	Médica Neumonóloga	Profesional Sanitario	AI	I	Inicial	144 HS.
<b>FORMENTI,</b> Irma Haydee	****	16.459.864	Servicios Generales	General	D	III	Inicial	120 HS.

**DECRETO N° 0708**

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 410.061/22, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, 7, 10, 15 y 16 obran Notas Nros. 004, 007, 008, 010 y 006/D.C.-M.G/22, de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales solicita la incorporación de fondos remanentes en concepto de fondos I.N.C.A.A., Ley N° 2880, PLAN INICIAL ANSES Y FIESTA DE LA LANA, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.803.774,14.-) al Presupuesto 2022;

Que a fs 5, 8, 13 y 17 obran certificaciones de los fondos remanentes;

Que para posibilitar su autorización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14° de la Ley N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 381/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 25/26 y SLYT-GOB-N° 517/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 34;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

**Artículo 1°.- INCREMENTASE** en la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.803.774,14.-); el total de los recursos del Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.- AMPLÍASE** en la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.803.774,14.-); en el Presupuesto 2022, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II y III, forman parte integrante del presente.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 3770.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Ignacio Perincioli

## **DECRETO N° 0716**

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 335.991/22 (II cuerpos), iniciado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que en audiencia celebrada de fecha 13 de octubre de 2021, entre el Poder Ejecutivo, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión de Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo, se acordó entre las partes, la recategorización como medida excepcional, con un máximo de hasta seis (6) categorías a los trabajadores y trabajadoras de la ex Ley N° 591 y Ley N° 1200 que tengan una antigüedad de veinte (20) años o más con aportes efectivos (Provinciales y/o Municipales) a la Caja de Previsión Social, con fecha de corte al 31/12/2021 y que no hayan sido incluidos en el Acuerdo homologado como medida excepcional mediante Decreto N° 1262/18;

Que en cumplimiento de dicho Acuerdo, entre las fechas 22 de marzo y 13 de abril del corriente, se llevaron a cabo las Mesas de Trabajo compuestas por representantes de los gremios mencionados, personal a cargo de las Áreas de Personal, Recursos Humanos y/o Relaciones Laborales de cada organismo, la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Secretaría de Estado de Gestión Pública, las cuales se abocaron al trabajo conjunto de los listados del personal que cumple con las condiciones establecidas en el Decreto referido precedentemente, para acceder a dicho beneficio, finalizando con la firma en las actas en las que se plasmó el listado final del personal a ser recategorizado;

Que por lo tanto se propicia la recategorización a partir del día 1° de enero del año 2022, al Personal de Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810 y SAF: 820, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos N°s 2188/09 y 1612/12;

Que de los antecedentes agregados surge que el personal involucrado, cumple con los requisitos exigidos por el Decreto mencionado precedentemente, para acceder a la presente recategorización;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 195/22, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 216 y vuelta y SLYT-GOB-N° 530/22 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 224;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMUÉVASE** a partir del día 1° de enero del año 2022 al Personal de Planta Permanente que se desempeña en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810 y SAF: 820, comprendido en el Convenio Colectivo General de Trabajo para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, detallado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1320/21 y en un todo de acuerdo a lo puesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO**, que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, téngase por eliminadas las categorías que ocupa el personal reubicado y por creadas las categorías que se asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**Artículo 3°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que mandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

**ANEXO I**

**JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
**SAF: 810**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE:	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
1	<b>PARDO</b> , Claudia Marcela	*	23.655.231	16	22
2	<b>CASTILLO PEDERSEN</b> , Ezequiel Guillermo	1977	25.026.703	14	20
3	<b>NAVARRO</b> , Víctor Hugo	1971	21.919.901	15	21
4	<b>CÓRDOBA</b> , Mirta Carolina	*	31.857.908	15	21
5	<b>COLSANI</b> , Aleli Lila	*	4.453.201	16	22
6	<b>LEVILL GUERRA</b> , Víctor Antonio	1944	M7.819.761	16	22
7	<b>VARGAS</b> , Mónica Viviana	*	23.956.665	19	24
8	<b>ALMONACID</b> , Olga Antonia	*	14.656.979	21	24
9	<b>PORTO</b> , Jorge Andrés	1972	22.427.371	22	24
10	<b>AYASSA</b> , Fernando Ariel	1979	27.553.187	15	21
11	<b>BRIZUELA</b> , Andrea Soledad	*	29.512.833	15	21
12	<b>REBOLLEDO</b> , Mauricio Rubén	1976	25.026.044	15	21
13	<b>VERA</b> , Alejandro Adrián	1981	29.109.326	16	22
14	<b>SALDIVIA</b> , Ana Beatriz	*	27.098.943	16	22
15	<b>PÉREZ</b> , Mabel Mónica	*	18.224.063	16	22
16	<b>LEVILL</b> , Luis Roberto	1977	26.290.017	16	22
17	<b>QUINTEROS</b> , Víctor Adrián	1974	23.439.966	16	22

**SAF: 820 - Casa de Santa Cruz**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE:	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
1	<b>IGOR</b> , Rubén Ángel	1975	24.726.128	11	17
2	<b>PARENGO</b> , Juan Carlos	1960	14.431.439	13	19

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0710

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente MTEySS-N° 530.783/22.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de mayo del año 2022, la renuncia presentada por el Doctor Sergio Roberto **VIOTTI** (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.699.496), al cargo de Secretario de Estado de Trabajo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, quien fuera designado mediante Decreto N° 0610/20.-

### DECRETO N° 0711

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente JGM-N° 904.379/22.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Dispositivo Territoriales dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, al señor Maximiliano Elian **ROSALES CASAK** (Clase: 2003 - D.N.I. N° 44.955.469), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

### DECRETO N° 0712

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente MPCÍ-N° 420.622/22.-

**PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, al agente Diego Ezequiel **GAMBOA** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.294.958), dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: Profesional.-

**TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las re-estructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

### DECRETO N° 0713

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente CAP-N° 495.278/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Delegación Lago Posadas dependiente de la Dirección General Regional Zona Norte de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, al señor Facundo **KASCHEWSKI** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.410.050), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 0714

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.358/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día 28 de mayo de 2022, en el cargo de Presidente del Directorio del Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz al Licenciado Matías Javier **KALMUS** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.502.610).-

### DECRETO N° 0715

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente MSGG-N° 336.048/22.-

**DEJASE SIN EFECTO**, en todas sus partes el Decreto N° 0628/22, mediante el cual se autorizó a la titular del

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios a partir del día 1° de junio y hasta el 31 de diciembre del año 2022, con la Técnica Universitaria en Administración señora Jessica Soledad **VERA** (D.N.I. N° 31.838.463).-

---

**DECRETO N° 0717**

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente MDS-N° 207.969/22.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de mayo del año 2022, en el cargo de Directora de Sistemas Locales de Protección de Derechos dependiente de la Dirección Provincial de Sistemas de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora María Luisa **AYAMANTE ZUÑIGA** (D.N.I. N° 19.006.192), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 10, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15.-

---

**DECRETO N° 0718**

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.920/22.-

**DESIGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Nicolás Catriel **CHÁVEZ MILQUEVICH** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.471.160), para cumplir funciones como Ingeniero Biomédico Especialista en Física de la Radioterapia en el Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia de la Patagonia Austral (CEMNPA - Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 (Nivel Central), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 197

PROYECTO N° 600/22

SANCIONADO 08/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

**Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito** en el marco del 40° Aniversario de la Escuela Municipal de Danzas Nativas, dependiente del Centro Municipal de Educación Por el Arte (Ce.M.E.P.A.), de la Ciudad de Caleta Olivia.-

**Artículo 2°.- RECONOCER** el trabajo que han llevado adelante sus primeros docentes, y quienes hoy continúan aquel legado de formar a niñas, niños, jóvenes y adultos adeptos a los bailes típicos y tradicionales de nuestra cultura.-

**Artículo 3°.- SALUDAR** a las y los estudiantes de Danzas Nativas y las familias de Ce.M.E.P.A., quienes día a día eligen esta forma de expresión sin barreras culturales, políticas y éticas.-

**Artículo 4°.- ENVIAR** copia de la presente a Ce.M.E.P.A., y la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia.-

**Artículo 5°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 197/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 198

PROYECTO N° 601/22

SANCIONADO 08/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural y Educativo** la 33° Edición de la "Feria del Libro", a llevarse a cabo entre el 3 al 8 de septiembre en diferentes espacios de la ciudad de Caleta Olivia. Es por ella que, se establecerán diversos puntos estratégicamente ubicados alrededor del SUM del Centro Cultural de la Ciudad, con la intención de crear un círculo lector.-

**Artículo 2°.- SALUDAR** a la comunidad de lectores, escritores y escritoras, que participarán de la 33° Edición de la "Feria del Libro" de Caleta Olivia, ya que gracias a su aporte continúan enriqueciendo y ampliando el horizonte cultural.-

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia de la presente a la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud y a la Biblioteca Municipal Sheg Menú dependientes de la Municipalidad de Caleta Olivia.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 198/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



**RESOLUCIÓN N° 199**  
PROYECTO N° 613/22  
SANCIONADO 08/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- EXPRESAR Su Beneplácito** por el **25° Aniversario de la creación de la “Escuela Municipal de Danzas Folclóricas - Pilmaiquen”** de la localidad de Río Turbio, creada por Ordenanza Municipal N° 1641 el 29 de mayo de 1997, donde se desarrolla este bello arte que incorpora la danza como pilar fundamental, manteniendo así las tradiciones a lo largo de las generaciones rioturbienses.-

**Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR** al profesor y alumnado, que a lo largo de tantos años, han sido construir una inmensa trayectoria con esfuerzo y dedicación, fortaleciendo la identidad y el sentido de pertenencia a nuestra cultura.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 199/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 200**  
PROYECTO N° 617/22  
SANCIONADO 08/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural, Educativo y Turístico** el Festival Internacional de Poesía, que se llevarán a cabo los días 16, 17 y 18 de septiembre en la ciudad de El Calafate.-

**Artículo 2°.- VALORAR** la iniciativa de la Asociación Ciclos Culturales “Peña Amarilla”.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 200/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIONES M.S.

### RESOLUCIÓN N° 194

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente SPP-N° 590.385/21; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, mediante Nota N° 508-DEC/21, el Departamento Escuela de Cadetes “Crio. Inspector® Eduardo V. Taret”, tramita la baja como Cadete Penitenciario en el Curso de Segundo año, a partir del día 12 de noviembre del año 2021, del educando Agustín Miguel Ángel **JUNCO**, en virtud de no haber regularizado el espacio curricular satisfactoriamente, conforme los resultados detallados en la planilla de calificaciones certificadas, obrantes a fojas 08 y vuelta, no logrando acceder a los exámenes finales de dicha asignatura;

Que el mencionado cadete de Segundo año fue nombrado, mediante Resolución Ministerial MS-N° 110/21, a fojas 17/18 y vuelta;

Que la Dirección del Departamento Escuela de Cadetes, ordena reunión del Consejo de Dirección y luego de un análisis de la situación académica del nombrado, se sugirió otorgar la baja del mismo, en virtud de no cumplir con los requisitos exigibles en los Puntos 2 2.1.1; 2.1.2; 2.1.4; 2.4 y Punto 5.1, 5.2 previstos en la Disposición N° 14-“J”/2005 y en el artículo 88°, inciso 1) del Reglamento Orgánico del Departamento Escuela de Cadetes, Decreto Provincial N° 056/80 y sus modificatorios establecidas en Disposición SSPyGSC-N° 007/18 ratificada por Decreto Provincial N° 1250/18;

Que mediante Orden de Dirección N° 074-DEC/2021, se ratifica lo consignado en el Acta N° 023 del Consejo de Dirección y solicita que mediante las instancias jerárquicas, se tramite la baja del Cadete de Segundo Año del Departamento Escuela de Cadetes Agustín Miguel Ángel **JUNCO**, a partir del día 12 de noviembre del año 2021 y se le otorgue la Licencia Especial, a partir de la misma fecha, conforme los artículos 90° y 263° inciso a) del Reglamento Orgánico del Departamento y Funcional del Escuela de Cadetes;

Que la presente gestión se encuadra conforme la Ley de Seguridad Pública N° 3523; en los lineamientos establecidos en la Ley Provincial N° 3680, mediante la cual se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial;

Que a través del Decreto Provincial N° 1165/19, se aprueba la Estructura Organizativa y Funcional del Ministerio de Seguridad;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general del Servicio Penitenciario Provincial, en lo referido a la dirección de los Recursos Humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una Unidad de Organización administrativa especial;

Que por Decreto Provincial N° 0407/20, en su artículo 9° se modificó el Decreto Provincial N° 0990/18 y a su vez, se aprobó la reglamentación del artículo 10° ter, inciso e) del capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el “SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS)”, tendiente a regular la gestión administrativa general de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y su normativa concordante;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 270-D.G.A.JUR.yJUD./2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 43/44;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
R E S U E L V E :

**1°.- DAR DE BAJA**, a partir del día 12 de noviembre del año 2021, al Cadete de Segundo año Agustín Miguel Ángel **JUNCO** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.846.008) del Departamento Escuela de Cadetes “Crio. Inspector® Eduardo V. Taret”, en los términos del Decreto Provincial N° 0990/18, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente.-

**2°.- PASE**, al Servicio Penitenciario Provincial para su conocimiento y posterior trámite, notifíquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

**Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE**  
Ministro de Seguridad

**RESOLUCIÓN N° 195**

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente SPP-N° 590.433/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Servicio Penitenciario Provincial propicia declarar vacante por fallecimiento, la plaza que ocupara el extinto Ayudante de 4ta. Edgar Héctor Darío **SOSA**, a partir del día 09 de marzo del año 2022, quién fuera nombrado como Agente "Alta en Comisión" mediante Decreto Provincial N° 0383/15, confirmado en el cargo por Decreto Provincial N° 1131/16, y promovido a la última jerarquía como Ayudante de 4ta, por Disposición N° 001/22;

Que a fojas 30, obra copia del certificado de defunción extendido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Santa Cruz;

Que el presente trámite se realiza conforme a lo establecido en el artículo 282° inciso a) del Decreto Provincial N° 0990/18;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que por Decreto Provincial N° 0407/20, en su artículo 1° se aprobó la reglamentación del artículo 10° ter, inciso e) del capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS)", tendiente a regular la gestión administrativa general de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que se aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial mediante Ley Provincial N° 3720 y por Decreto Provincial N° 1078/19, se aprueba el "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial";

Que el suscripto resulta competente, en uso de las atribuciones del artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Por ello y atento al Dictamen N° 051-D.D.A.FF.PP.SS/2022, emitido por la Dirección de Dictámenes de Asuntos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 59/60;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
R E S U E L V E :

**1°.- DECLÁRASE VACANTE POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 09 de marzo del año 2022, la plaza que ocupara el extinto Ayudante de 4ta. Edgar Héctor Darío **SOSA** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.216.503), comprendido en los términos del artículo 282° inciso a) del Decreto Provincial N° 0990/18, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 431 - Servicio Penitenciario Provincial, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**2°.- PASE**, al Servicio Penitenciario Provincial (Dirección General de Personal) para su conocimiento, dese al Boletín Oficial, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE**  
Ministro de Seguridad

## RESOLUCIONES SINTETIZADA I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 1223

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

Expediente IDUV N° 7.666/307/1996.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la Escritura N° 392 de fecha 02 de septiembre de 2020, pasada ante Escribano autorizante Jorge Marcelo LUDUEÑA, titular del Registro Notarial N° 42 de la localidad de Río Gallegos, por la cual, comparece el señor David Ezequiel **PAILLET** (D.N.I. N° 28.846.960), quien cede y transfiere a favor de Fernando Javier **KOCH** (D.N.I. N° 20.921.413) y Nora Elizabeth **VARELA** (D.N.I. N° 18.561.233), la totalidad de los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieran corresponderle sobre la unidad habitacional identificada como Monoblock 18 - Planta Baja - Departamento "B" de la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA. VI. EN RÍO GALLEGOS", aceptando los mismos en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de cuatro (4) folios.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Monoblock 18 - Planta Baja - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Fernando Javier **KOCH** (D.N.I. N° 20.921.413), de nacionalidad argentina, nacido el día 07 de octubre de 1969 y la señora Nora Elizabeth **VARELA** (D.N.I. N° 18.561.233) de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de septiembre de 1967, -casados entre sí.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 96.961,07), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución IDUV N° 0561/10.-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ 101-045-013454, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Fernando Javier **KOCH** (D.N.I. N° 20.921.413) y la señora Nora Elizabeth **VARELA** (D.N.I. N° 18.561.233).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los gastos que demande la confección de la escritura deberán ser afrontados en su totalidad por los señores Fernando Javier **KOCH** (D.N.I. N° 20.921.413) y Nora Elizabeth **VARELA** (D.N.I. N° 18.561.233).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Fernando Javier **KOCH** (D.N.I. N° 20.921.413) y la señora Nora Elizabeth **VARELA** (D.N.I. N° 18.561.233), en el domicilio sito en Monoblock 18 - Planta Baja - Departamento "B", correspondiente al Plan 400 Departamentos en Río Gallegos.-

### RESOLUCIÓN N° 1267

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

Expediente IDUV N° 16.306/228/2022.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la Escritura N° 360 de fecha 01 de diciembre de 2021, pasada ante Escribana Gladis BUSTOS, titular del Registro Notarial N° 46 de la localidad de Río Gallegos, por la cual, se produce la protocolización de Boleto de cesión, por la cual la señora Lila Isabel **GIL** (D.N.I. N° 16.366.690), cede y transfiere a favor del señor Carlos Alberto **ALDAY** (D.N.I. N° 31.041.937), todos los derechos, acciones y obligaciones que tiene y le puede corresponder sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 190 de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS", aceptando éste último en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de cuatro (4) folios.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 190, correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Carlos Alberto **ALDAY** (D.N.I. N° 31.041.937), de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de julio de 1984 y de estado civil soltero.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 124.448,10), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución IDUV N° 0069/14.-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ IPZ 104-045-137190, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Carlos Alberto **ALDAY** (D.N.I. N° 31.041.937).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los gastos que demande la confección de la escritura deberán ser afrontados en su totalidad por el señor Carlos Alberto **ALDAY** (D.N.I. N° 31.041.937).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Carlos Alberto **ALDAY** (D.N.I. N° 31.041.937), en el domicilio sito en calle Juan Esteban N° 564 - Casa N° 190, correspondiente al Plan 213 Viviendas e Infraestructura en Río Gallegos.-



## DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACIÓN N° 101**  
PROYECTO N° 673/2022  
SANCIONADO 22/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial, Educativo y Cultural, la “2da. Edición del Festival Magallánico”, a realizarse en la localidad de Puerto Santa Cruz, los días 15, 16, 17 y 18 de octubre del corriente año.-**  
**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO N° 101/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 102**  
PROYECTO N° 678/2022  
SANCIONADO 22/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial el “III Encuentro Regional de Folklore: Calafate Baila”, a desarrollarse desde el 30 de septiembre al 2 de octubre del corriente año, en la ciudad de El Calafate.-**  
**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO N° 102/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 103**  
PROYECTO N° 680/2022  
SANCIONADO 22/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial** la participación en el **“V Encuentro Latinoamericano de Danzas”** de los jóvenes bailarines Ariana ARABEL y Agustín ARNEDO, que representarán a la provincia de Santa Cruz en el prestigioso evento artístico internacional a realizarse del 4 al 9 de octubre del corriente año, en la ciudad de San José de Cúcuta, Colombia.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO N° 103/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 104**  
PROYECTO N° 688/2022  
SANCIONADO 22/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**Su Beneplácito** por la obtención de la medalla de oro de la joven taekwondista Alejandra Quimey **ABELÁZ** de la ciudad de Puerto San Julián, representante santacruceña en competir en la primera edición de los **“Juegos Integradores Patagónicos”**, que se realizaron en la provincia de La Pampa entre los días 9 y 11 de septiembre del presente año.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO N° 104/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



**DECLARACIÓN N° 105**  
PROYECTO N° 689/2022  
SANCIONADO 22/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**Su Beneplácito** por la compra y posterior entrega de una Autobomba y uniformes policiales para la Unidad de Bomberos División Cuartel N° 3 de la ciudad de Puerto San Julián. Dicha ceremonia fue realizada el pasado viernes 16 de septiembre del corriente, por parte del Gobierno de la provincia de Santa Cruz, lo cual representa un gran aporte a la comunidad.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO N° 105/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTEZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 317

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2021.-

**AMPLIAR** en el rubro: 2800/12 Insumos informáticos; a las actividades que desarrolla, como Prestación de Servicios y Comerciante, el proveedor **N° 2447, BRAVO MANCILLA ALEXIS JAVIER** con domicilio real en calle Federico Sphur N° 78 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; con vigencia a partir del día de la fecha.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

---

### DISPOSICIÓN N° 318

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **CALTEZ S.R.L.;** con domicilio real en Avenida Independencia N° 82, (9011), Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2448, para desarrollar la actividad de Comerciante en los rubros: 1700/01 Farmacia - 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 2100/14 Marroquinería, paraguas y productos afines - 2200/03 Biyouterie; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

---

### DISPOSICIÓN N° 319

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción a la firma **DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.;** con domicilio real en calle Juan López Caula N° 2875, (2300), Rafaela, provincia de Santa Fe; bajo el N° 562, para desarrollar la actividad de Fabricante y Prestador de Servicio en los rubros: 1100/01 Máquinas para agricultura - 1600/18 Máquinas y equipos en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.



**DISPOSICIÓN N° 321**

RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2021.-

**AMPLIAR** en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra; a la actividad que desarrolla, como Prestador de Servicios, **ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.**; con domicilio real en calle Zapiola N° 2985 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 942, con vigencia a partir del día de la fecha.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

---

**DISPOSICIÓN N° 325**

RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **VAZQUEZ MANUEL JORGE**; con domicilio real en Ruta Nacional N° 3 km 2614 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 495, para desarrollar la actividad de Fabricante y Prestación de servicios en los rubros: 1300/04 Servicio de fotocopiado - 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 1800/19 Fabricación de carteles, señales e indicadores (eléctricos o no) - 1800/06 Elementos de señalización de seguridad vial - 1600/09 Carpintería metálica; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.T.A.

### DISPOSICIÓN N° 267

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.653/19.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SEIP S.R.L.** y/o titular del Dominio **LKE-269**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 268

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.672/19.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SEIP S.R.L.** y/o titular del Dominio **PEK-368**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 269

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.640/19.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SEIP S.R.L.** y/o titular del Dominio **PEK-363**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 270**

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.642/19.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SEIP S.R.L.** y/o titular del Dominio **MMJ-913**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 271**

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.656/19.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SEIP S.R.L.** y/o titular del Dominio **PIE-650**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 170

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2022.-

Expediente N° 445.959/21.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **BELVEDERE S.A.**, y/o titular del Dominio **TCP-789**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 190

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2022.-

Expediente N° 444.828/21.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **TRANSPOLL S.A.**, y/o titular del Dominio **IZX-029**, de acuerdo a los art. 34° y art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 219

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2022.-

Expediente N° 439.229/18.-

**SANCIONASE** CON VEINTE MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa **PATAGONIA EXTREMA S.A.**, y/o titular del Dominio **LSW-796**, de acuerdo con el art. 112° del Decreto N° 1395/98.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3



**DISPOSICIÓN N° 226**

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2022.-

Expediente N° 447.884/21.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **JOSA PERALTA GONZALO**, y/o titular del Dominio **CMY-767**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 245**

RÍO GALLEGOS, 29 de marzo de 2022.-

Expediente N° 447.526/21.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **ALMONACID NATALIA**, y/o titular del Dominio **WWW-492**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 246**

RÍO GALLEGOS, 29 de marzo de 2022.-

Expediente N° 448.562/21.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **ANRIQUES LUIS ALBERTO**, y/o titular del Dominio **OTS-953**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 256**

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2022.-

Expediente N° 441.047/19.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **REINOSO GERARDO MANUEL**, y/o titular del Dominio **EYV-402**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 261**

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2022.-

Expediente N° 445.647/21.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **KLOVER REALTY DEVELOPERS S.A.**, y/o titular del Dominio **POO-238**, de acuerdo con el art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 264**

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2022.-

Expediente N° 445.964/21.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **PINTO CAMACHO VICTOR**, y/o titular del Dominio **HEE-895**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3



**DISPOSICIÓN N° 267**

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2022.-

Expediente N° 447.067/21.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **TRANSPORTES ALMANSORA S.A.**, y/o titular del Dominio **FUE-694**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 268**

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2022.-

Expediente N° 444.469/20.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **LU-VAL SA**, y/o titular del Dominio **PFN-071**, de acuerdo a los art. inc. 53° K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 269**

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2022.-

Expediente N° 446.004/21.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **LAMS ALICIA NOEMI**, y/o titular del Dominio **AA-552 NR**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 271**

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 438.614/18.-

**SANCIONASE** CON VEINTE MIL (20.000) BM, equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa **GROBER ARNALDO ESTEBAN**, y/o titular del Dominio **FEH-016**, de acuerdo con el art. 112° del Decreto N° 1395/98.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 272**

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 447.233/21.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M. y CUATROCIENTOS (400 U.F.), equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 43.280,00) a la Empresa **WALKER WALTER RODRIGO**, y/o titular del Dominio **IDT-650**, de acuerdo a los art. 43°, art. 53° inc. k) y 56°, Art. 40° inc. a) - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 273**

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2022.-

Expediente N° 445.962/21.-

**SANCIONASE** CON DOSCIENTAS (200) U.F. y CUARENTA MIL (40000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 25.640,00) a la Empresa **PROVINCIANO CHRISTIAN ARIEL**, y/o titular del Dominio **PMU-980**, de acuerdo a los art. 53°, 56° y 40°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

## EDICTOS

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GUIDO ORLANDO CÁRDENAS D.N.I. 21.539.710, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CÁRDENAS GUIDO ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38452/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 20 de septiembre de 2022.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Lidia Margarita Fernández, D.N.I. N° 4.490.489, a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **“FERNÁNDEZ LIDIA MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.889/2022.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HERNÁNDEZ REYERO NICANOR, L.E. N° 1.531.289, a tomar intervención en los autos caratulados: **“HERNÁNDEZ REYERO NICANOR Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° H-12914/20”.** - Publíquese edictos por tres días en el Diario “La Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 20 de agosto de 2021.-

**MUÑOZ GUSTAVO JAVIER**  
Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, por subrogancia legal del Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo A. Muñoz, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GUZA LEONOR, titular de L.C. N° 9.796.759, a tomar intervención en los autos caratulados: **“HERNÁNDEZ REYERO NICANOR Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° M-12914/20”.** - Publíquese edictos por tres días en el Diario “La Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 10 de febrero de 2021.-

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**  
Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683. del C.P.C Y C.) a herederos y acreedores del Sr. HORACIO ALCIDES VELÁSQUEZ, D.N.I. 26.324.429, en autos caratulados: **"VELÁSQUEZ HORACIO ALCIDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 29.431/22**, Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "LA Opinión Austral".-  
RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaría

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3, de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de los Sres. PÉREZ BARRIA JOSÉ HERIBERTO, D.N.I. N° 18.800.925 y HERNÁNDEZ MARÍA AMALIA Y/O HERNÁNDEZ MARÍA AMELIA D.N.I. N° 14.656.504; en los autos caratulados **"PÉREZ BARRIA JOSÉ HERIBERTO Y HERNÁNDEZ MARÍA AMALIA Y/O HERNÁNDEZ MARÍA AMELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (SIPED), EXPTE. N° 16457/13.-**  
Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-  
RÍO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaría

P3/3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo de S.S. Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Dra. Ramón Juliana Yésica, sito en Marcelino Álvarez N° 113, en los autos caratulados **"BEROIZA MARÍA CRISTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 29321/21**, se ha decretado la apertura de la presente sucesión de: BEROIZA MARÍA CRISTINA D.N.I. N° 17.520.790, citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 16 de septiembre de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaría

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"GARCÍA GUERRERO MARGARITA HAYDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29665/2022**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GARCÍA GUERRERO MARGARITA HAYDEE - D.N.I. N° 18.672.199, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaría

P3/3

**EDICTO N° 070/2022**

PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"PIEDRA NEGRA II"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84°

del citado Código.- PETICIONANTE: ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.668.124,00 Y: 2.568.863,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.669.255,00 Y: 2.568.000,00 B5.X: 4.669.255,00 Y: 2.571.100,00 C15.X: 4.667.015,00 Y: 2.571.100,00 D14.X: 4.667.015,00 Y: 2.571.000,00 E34.X: 4.663.000,00 Y: 2.571.000,00 F33.X: 4.663.000,00 Y: 2.567.078,43 G28.X: 4.663.255,00 Y: 2.567.078,43 H29.X: 4.663.255,00 Y: 2.568.000,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 19 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 1.922Has 40a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE 1 (UNA) DEMASIA: 22Has. 40a 00ca.- SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 5.203Has. 30a. 00ca.- Ubicación: Lote N° 18-23-22, Fracción: "A", Sección "VI", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SANTA MARÍA" (Mat. 753 -T° 40 F° 81 Finca 11295) y "PIEDRA NEGRA" (T° 41 F° 12 Finca 11348).- MINA: "PIEDRA NEGRA II" - EXPEDIENTE N° 430.256/AA/14.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

---

**EDICTO N° 071/2022**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**LA APACIGUADA**" conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.689.799,00 Y: 2.395.224,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.690.000,00 Y: 2.400.000,00 B19.X: 4.690.000,00 Y: 2.393.257,28 C56.X: 4.684.850,00 Y: 2.393.257,28 D38.X: 4.684.850,00 Y: 2.400.000,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 34 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 3.472Has 50a 08ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 72Has 50a. 08ca.- Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, Lote N° 10-15, Fracción: "A-B", Departamento RÍO CHICO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL TRANQUILO" (Mat. 182 T° 71 F° 219 Finca 10934) y "LA BAJADA" (Mat. 667-666).- MINA: "**LA APACIGUADA**" - EXPEDIENTE N° 405.473/MR/05.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

---

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. Atanacio OJEDA - D.N.I. N° 7.433.503 y Sra. Santos Narcisa MARTÍNEZ - D.N.I. N° 2.272.085, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "**OJEDA ATANACIO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° **20551/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de septiembre de 2022.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante VELAZCO NILDA RAQUEL, D.N.I. N° 10.517.924, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**VELAZCO NILDA RAQUEL**

**S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 20565/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 27 de septiembre de 2022.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli, con asiento en Av. Callao 635, piso 6°, CABA, hace saber que en los autos **“ISO-LUX INGENIERÍA S.A. SUCURSAL ARGENTINA S/QUIEBRA” (EXPTE. N° 9799/2018)**, con fecha 24 de agosto de 2022 se ha declarado la quiebra de ISOLUX INGENIERÍA S.A. SUCURSAL ARGENTINA, CUIT 30-71008233-9, con domicilio en la calle Encarnación Ezcurra 365, piso 7, CABA. Se hace saber a los acreedores que deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura **“Celano y Abecasis”**, con domicilio en la calle Viamonte 1331 Piso 2° de esta ciudad (Tel.: 4372-3535), hasta el día 20 de diciembre de 2022, conforme la modalidad establecida en el protocolo dictado con fecha 24/08/22 y que emerge del historial virtual del expediente, por el que se dispone que los acreedores deberán efectuar la verificación de los créditos cursando las pertinentes insinuaciones a la casilla de correo electrónico [celanoabecasis@gmail.com](mailto:celanoabecasis@gmail.com), denunciada a tales fines por la sindicatura actuante. Se han fijado los días 08/03/2023 y 24/04/2023 para que la sindicatura presente los informes correspondientes a los arts. 35° y 39° de la Ley 24.522, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc. 4° de la ley falencial); b) Se abstengan sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en 24 hs. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, sin previo pago (art. 273 inc. 8 LCQ).-  
BUENOS AIRES, 08 de setiembre de 2022.-

**SANTIAGO CAPPAGLI**  
Secretario

P3/5

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, RAMÓN FRANCISCO COLINA D.N.I. N° 12.178.086 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“COLINA RAMÓN FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38360/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 15 de julio de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dra. GONZÁLEZ ROSA ELENA, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. MARÍA INÉS BARBOZA, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. BARRIONUEVO EXEQUIEL RODRIGO D.N.I. N° 37.532.593, para que en el término de diez días comparezcan y tome intervención, en autos caratulados: **“MORALES, ROCÍO A. C/BARRIONUEVO EXEQUIEL R. S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” EXPTE. N° 7173/2022**, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” durante dos días.-  
CALETA OLIVIA, 3 de septiembre de 2022.-

**BARBOZA MARÍA INÉS**  
Secretaria

P2/2



**EDICTO N° 43/22**

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, Teniente Agustín del Castillo esquina Roque Sáenz Peña, de la Localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"CRESPIN ÁNGEL EVARISTO Y OJEDA MELILLIPAN ROSA BERLINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE: 7963/2022.-** Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes quienes en vida fueron el Sr. CRESPI, ÁNGEL EVARISTO, D.N.I. N° M7.259.289 y la Sra. Rosa Berlinda OJEDA MELIPILLAN, D.N.I. N° 18.713.798, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del CPCyC), que se contarán a partir de la última publicación, a los fines que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

RÍO TURBIO, 14 de julio de 2022.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P2/3

**E D I C T O**

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Inés García (D.N.I. 11.346.701) y Don Julio Rivera (D.N.I. 4.575.887), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: **"GARCÍA, MARÍA INÉS Y RIVERA, JULIO S/SUCESIONES AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 30316/2022.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-  
RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

**E D I C T O**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en PJE. KENEDY CASA 03-, siendo su Juez titular el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"LOAIZA LEONARDO FABIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 20787/22.-** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: LEONARDO FABIÁN LOAIZA.- D.N.I. 18.565.637, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P2/3

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa Nro. 3 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS, a HEREDEROS Y ACREEDORES, de don LUIS ALBERTO ROSAS, D.N.I. 4.716.418, en los autos caratulados: **"ROSAS LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 21374/2021)** para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.y C.)-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-  
RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, MARISA NOEMI CAPDEVILLA, D.N.I. 16.812.243 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"CAPDEVILLA MARISA NOEMI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 20829/20.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.-  
RÍO GALLEGOS 30 de junio de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. JUAN BAUTISTA FERNÁNDEZ L.E. N° 7.326.572, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"FERNÁNDEZ JUAN BAUTISTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.851/2022** (art. 683 del C.P.C.y C.)-  
Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-  
RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: PABLO DANIEL VILLEGAS – D.N.I. N° 26.870.532 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley ( art. 683 Inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **"VILLEGAS PABLO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N°30107/2022,** publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-  
RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Vicente Marinkovic Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, con asiento en Río Gallegos calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría de Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **"LARES DEL SUR S.A. S/SUSTRACCIÓN, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DEL LIBRO DE ACCIONES" EXPTE. N° 6971/2011-02,** se cita y emplaza por el término de 30 (TREINTA) días a contar desde la última publicación a quienes pretendan derechos sobre las acciones correspondientes a LARES DEL SUR S.A., con domicilio social en Gobernador Mayer N° 736 Departamento Planta Baja de esta ciudad, inscrita en la Secretaría de Registro Público de Comercio del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos bajo el N° 4231, F° 25535/25540, T LXXIII legajo L36/LSA, debiendo presentarse ante la Perito Contadora designada C.P.N. Florencia Macedo, en calle Comodoro Rivadavia N° 460, (consultorio, planta alta) de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 12:00 hs. a los fines de alegar y probar lo pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1877 del C.C.C., bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones.-  
Publíquese por el término de 5 (CINCO) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-  
RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2022.-

**ROBLES MARIELA PAOLA**  
Secretaria

P1/5

## EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, sito en Calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de la Sra. GRZEGORCZYK JOSEFA ELENA D.N.I. Nro. 4.605.303, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"GRZEGORCZYK JOSEFA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 26826/16)**.- A tal fin se publican estos edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-  
RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P1/3

## AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 12/09/2022, mediante Escritura N° 63, F° 156, pasada ante mí, Mary Itatí Michellod, Escribana titular del Registro Notarial N° 53 de la ciudad de Río Gallegos, se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación: **"PANAL SOCIEDAD ANÓNIMA"** o indistintamente **"PANAL S.A."**. **1.- SOCIOS:** David Emanuel GÓMEZ, C.U.I.L. N° 23-35815129-9, argentino, nacido el 06/05/1989, D.N.I. 35.815.129, comerciante, soltero, y domiciliado en calle Richieri N° 301, Departamento 3, de Río Gallegos y Matías Leandro MANSILLA, C.U.I.L. N° 20-41821687-6, argentino, nacido el 22/05/1999, D.N.I. 41.821.687, comerciante, soltero, y domiciliado en Pasaje Amador González N° 337, de esta ciudad de Río Gallegos. **2.- DOMICILIO SOCIAL:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- SEDE SOCIAL:** Calle Richieri N° 301, Departamento 3, de Río Gallegos. **4.- OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Constructora: a) Construcción y/o refacción de edificios no residenciales; viviendas e infraestructura y servicios conexos; b) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; quedando comprendidas todas las tareas complementarias, como obras de infraestructura e instalaciones de redes de gas, energía eléctrica y cloacas; c) Fabricación, producción, elaboración, comercialización, importación, exportación y distribución de premoldeados de hormigón; 2) Inmobiliaria: compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros o de mandatos, permuta, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; 3) Transporte: realizar operaciones de distribución, de productos y transportes de cargas y mercaderías en general, alquiler de máquinas y equipos con o sin chofer, efectuar actividades relacionadas con logística, apoyo logístico, asesoría y consultoría para el desarrollo de proyectos de inversión en lo que refiere a actividades que desarrollan su objeto social, o derivadas de su experiencia empresarial e industrial, o la que se desprenda de fines comerciales, asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, administración; 4) Comercialización de bienes y servicios; 5) Operaciones de exportación e importación de todo tipo de bienes y servicios; 6) Financiera e inversora: Inversiones, aportes de capitales o participaciones a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros. Compraventa de títulos, acciones y otros valores, mobiliarios, realizar operaciones financieras en general; 7) Realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, a través de todos los medios apropiados, como radio, televisión, medios gráficos y digitales, así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, sin que por eso se entienda el prestar directamente los servicios de radiodifusión, y otros de radio y televisión; 8) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas, para la ejecución de obras o servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto; 9) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones vinculados directamente con las actividades señaladas, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y Dirección General de Aduana, en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio.- Podrá constituir sociedades subsidiarias, participar en el capital social de sociedades regularmente constituidas o de cualquier otro tipo de régimen asociativo de análogo objeto (Uniones transitorias de empresas (UTE), joint venture, contratos de colaboración empresarial, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra personas físicas o jurídicas, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas, domiciliadas en el país o en el extranjero. A tales fines, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, entidades autárquicas, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- **5.- DURACIÓN:** 99 años.- **6.- CAPITAL:** Pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un voto cada una y de un valor nominal de pesos mil (\$ 1000) cada acción.- Los accionistas suscriben e integran de la siguiente manera: el señor David Emanuel Gómez - acciones suscriptas: novecientas.- clase de acciones: ordinarias nominativas no endosables.- capital integrado: pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000) naturaleza del aporte: dinero efectivo.- modalidad: veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto

y el saldo dentro del plazo de dos (2) años.- el señor Matías Leandro Mansilla: acciones suscriptas: cien.- clase de acciones: ordinarias nominativas no endosables.- capital integrado: pesos veinticinco mil (\$25.000) naturaleza del aporte: dinero efectivo.- modalidad: Veinticinco por Ciento (25%) del capital suscrito y el saldo dentro del plazo de Dos (2) años.- **7.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** Estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. **8.- DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO Y ÓRGANO FISCALIZADOR:** PRESIDENTE: David Emanuel Gómez; DIRECTOR SUPLENTE. Matías Leandro Mansilla.- **9.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de julio de cada año.-

**MARY ITATÍ MICHELLOD**  
Escribana titular Reg. N° 53  
Río Gallegos Santa Cruz

P1/1

## EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor Sec. N° 55, a mi cargo, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 3 días que en autos: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA ESTANCIA CAMPAMENTO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22316/2017/36)**, que los Martilleros Cristian Liberto (Monotributista C.U.I.T. 20-22682098-2) y Martín A. Corral Alonso Mazzoni (Monotributista C.U.I.T. 20-25374762-6) rematarán el día 01 de noviembre de 2022, a las 12.00 horas en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545, CABA el 100% del Establecimiento Ganadero “El Campamento”, constituido por el lote 56, y parte Este lote N° 2 de la zona Sud del Río Santa Cruz, Pcia. de Santa Cruz, que en conjunto tienen una superficie de 13.568hs, 66a, 67m2 de las que se desglosó 21 hectáreas, 2 áreas, 66 mts2, afectadas por la Ruta N 290 y cuyas características son: Lote 56 zona Sud del Río Santa Cruz, Sup. de 10.000hs, y parte Este del lote N° 2 de la zona sud del mismo río, con una Sup. de 3.568hs, 66a, 67m2. El inmueble se encuentra inscripto en la Matrícula 354 y 355 del Depto. Lago Argentino (III), Santa Cruz. El casco principal se encuentra compuesto por cocina comedor, despensa, 5 dormitorios, un baño completo, living comedor con hogar, pasillo distribuidor una vivienda y posee un depósito subdividido con doble portón y aberturas de aluminio. El establecimiento tiene además 2 galpones de considerables dimensiones de estructura metálica y cobertura de chapa con piso de hormigón; en forma contigua se encuentra otro galpón de chapa y estructura de madera con corrales internos destinado a esquila y empaque de lana. Posee diversos cuadros de encierro con alambre perimetral de 7 alambres, corral de vareo y manga de carga; 2 tanques para acopio de agua (a uno le falta la bomba). El estado de conservación de las construcciones es bueno a pesar de haber sufrido el deterioro por la falta de uso, mantenimiento, vandalismo y factores climáticos. El predio se encuentra subdividido con alambrados de 7 alambres en buen estado de conservación, tanto los hilos como sus empalizadas y tranqueras. Dicho predio se encuentra afectado al proceso de expropiación dispuesto por la Ley Provincial N° 3192 y su modificatoria Ley Provincial N° 3389, con superficie a expropiar en dirección N-S, a partir de la margen derecha del Río Santa Cruz, 5791m, ángulo de 55° 21' 9" ; 2655m, ángulo de 165° 47' 9" ; 753m, un ángulo de 39° 0' 42" y 2272m quedando conformada así una superficie a expropiar de 1147Ha 42a 40ca, la que fuera dispuesta con motivo de la construcción de las represas hidroeléctricas “Gobernador J. Cepernic y “Presidente Dr. Néstor C. Kirchner”, enmarcadas en el proyecto “aprovechamientos hidroeléctricos del Río Santa Cruz”, conf. autos “PROVINCIA DE SANTA CRUZ C/AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ EXPROPIACIÓN (EXPTE. N° 25252/14) ante el Juzgado 1° Instancia Civil, Com. Laboral y de Minería N° 1 Sec. N° 1 Río Gallegos, Santa Cruz. La venta incluye el traspaso al adquirente desde la fecha de entrega de posesión, de los eventuales derechos residuales que podría ser titular la fallida en relación a la expropiación y/o utilidad pública. Conforme fs.70 del incidente N° 22216/2017/77 por ante este Juzgado y Secretaría se autorizó a **Compañía General de Combustibles S.A. (“CGC SA”)**, al ingreso a la Estancia el Campamento para el desarrollo de las tareas inherentes a la concesión de explotación que le fuera otorgada en virtud del Dto. Prov. N° 108/2018 (B.O. de Santa Cruz del 10/4/18) en los términos de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319, sobre determinadas superficies del establecimiento (conforme antecedentes de dichos autos). “CGC SA” abona mensualmente una “indemnización por servidumbres” conforme Acuerdo homologado en el inc.77 e importes extraordinarios ocasionales por la “extracción de material de cantera”, cuyos cobros se transfieren al comprador desde la fecha de entrega de la posesión en adelante (sin perjuicio de seguir cobrando la quiebra eventuales períodos retroactivos anteriores a dicha entrega). El Rodado dominio EEQ996 estacionado en la estancia no es de la fallida y no se incluye en la venta, siendo que su titular y el nuevo comprador resolverán entre ellos su destino. EXHIBICIÓN: 25 de octubre 2022 de 11 a 15hs., la misma se iniciará a las 11hs. en la Entrada a la Estancia Campamento (ingreso sobre RN 40), donde se encuentra un puesto de la Policía de Santa Cruz, Geo posicionamiento S 50 29.611 0 7127.087. BASE: U\$S 650.000. La seña como el precio de venta podrán ser abonados por el adquirente en dólares estadounidenses billetes o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal “dólarhoy.com” para el denominado “dólar contado con liquidación”. En caso que efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. No se aceptará la compra “en comisión”, ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta, el adquirente en el acto del remate, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá



ser exhibido. De conformidad con lo dispuesto por el cpr. 570, LC. 212 y 162 del Reglamento del fuero, se aceptarán ofertas bajo sobre (que deberán cumplir los recaudos allí señalados) hasta las 10 horas del día anterior a la subasta y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12.30 horas del mismo día; debiéndose consignar en las mismas la caratula del expediente en la parte exterior del sobre, y las ofertas deben ser por duplicado, indicando nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, la comisión y el sellado - discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Suc. Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza -su presentación no requiere de patrocinio letrado-. El precio se fija al contado y al mejor postor, la seña es del 30% del precio ofertado en la subasta, y la comisión del Martillero es el 3 % del precio, sellados de ley (3,6 %) e IVA (alícuota del 10,50% sobre el 20% del precio final de venta que podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA del día del remate) y arancel del 0,25% (Ac. 10/99 C.S.J.N) y son a cargo del comprador Se deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA bajo apercibimiento de lo dispuesto por el CPR. 41 y 133. El Martillero debe percibir los importes en el acto, todo en dinero efectivo, a cargo del comprador y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (cpr. 580 y 584) en el Banco Ciudad -Suc. Tribunales- a la orden del juzgado y como pertenecientes a estos autos. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en la cuenta de autos. Para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)) ingresando al link oficina de Subastas -Trámites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. INFORMACIÓN: Martilleros Cristian Liberto Tel: 1144308310 y Martín A. Corral Alonzo Mazzoni Tel: 116947-4131.-  
BUENOS AIRES, 4 de octubre de 2022.-

**PABLO DEMIAN BRUNO**  
Secretario

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N° 55 a cargo del Dr. Pablo Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso CABA comunica por dos días que en los autos caratulados: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS" (EXPTE. N° 22216/2017/102)**, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios a los profesionales intervinientes.-  
BUENOS AIRES, 04 de octubre de 2022.-

**PABLO D. BRUNO**  
Secretario

P1/2

## AVISOS

### AVISO

Art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Viusen Claudio Fabián, Expediente N° 489805/13, **solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo denominado P1, ubicado en Chacra N° 9 San Sebastián en la Localidad de Tellier**, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

### AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **AMP-PEL-CO SRL solicita el permiso de perforación y uso de agua pública en Chacra 20 Tellier**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:

ALARCÓN RIVAS DENIS JOEL

Me dirijo a UD., en autos caratulados: **"ALARCÓN RIVAS DENIS JOEL sobre RECLAMO LABORAL contra MATA NEGRA S.A." Expte. 531.372/MTEYSS/2022**, Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 76 de la localidad de Río Gallegos, a fin de informarle fecha Audiencia de Conciliación para el día 04 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 12:00 HS.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

### YAMILA F. GALLARDO

Jefa Dpto. Conflictos Individuales  
y Pluri-Individuales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

## LICITACIONES



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



### “OBRA AMPLIACIÓN RED DE AGUA B° EL CALAFATE ZONAS QUINTAS” - LOCALIDAD DE LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: “OBRA AMPLIACIÓN RED DE AGUA B° EL CALAFATE ZONAS QUINTAS” - LOCALIDAD DE LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

#### Licitación Pública Nacional N° 34/SP/2022 - ENOHSA

**Obra:** AMPLIACIÓN RED DE AGUA B° EL CALAFATE ZONAS QUINTAS - LOCALIDAD DE LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

**Presupuesto Oficial:** \$ 46.342.524,15 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 15/100) IVA INCLUIDO.

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** \$ 463.425,24 (1% PRESUPUESTO OFICIAL)

**Plazo de Ejecución:** 240 DÍAS CORRIDOS

**Apertura de Ofertas:** 25 DE OCTUBRE DE 2022

**Hora:** 10:00 HS

#### Consultas y Obtención de Pliegos:

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

**Valor del Pliego:** \$ 46.343,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES)

**Lugar de Recepción/Apertura:** Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

P3/3



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 35/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE HERRAJES Y MORSETERÍA PARA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN EN 13,2KV Y 33KV”** con destino a todos los distritos de la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE HERRAJES Y MORSETERÍA PARA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN EN 13,2KV Y 33KV”

**DESTINO:** DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 26 DE OCTUBRE DE 2022.-

**HORA:** 10:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 87.995.043,00 (PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 440.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:** DEPARTAMENTO COMPRAS SPSE, LOCALIDAD RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

#### CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

**CONSULTAS:** En el Departamento de Compras S.P.S.E. – Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sitio en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**VENTAS:** En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P3/3



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL", EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 106.120.161,63.-

**LUGAR DE APERTURA:** Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz. Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos - Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz.-

**FECHA DE APERTURA:** 01/11/2022.-

**HORA:** 11:00 hs.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 212.000,00.-

P2/3



LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022

**OBJETO:** LA PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CON DESTINO A OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) - PUERTO DESEADO"

**Fecha de Apertura de sobres:** 25 de octubre de 2022.-

**Hora de Apertura:** 12:00 hs.-

**Lugar de Apertura:** Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 116.811.632,75 (pesos ciento dieciséis millones ochocientos once mil seiscientos treinta y dos con 75/100).-

**Adquisición de Pliegos:** Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. E-mail: [rentaspd@deseado.gob.ar](mailto:rentaspd@deseado.gob.ar)

**Consultas:** Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: [hernan.dgayc@gmail.com/compras@deseado.gob.ar](mailto:hernan.dgayc@gmail.com/compras@deseado.gob.ar)

**Valor del Pliego:** \$ 116.811,63 (pesos ciento dieciséis mil ochocientos once con 63/100).-

P1/4



LA COMISIÓN DE FOMENTO DE KOLUEL KAYKE, ANUNCIA  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

**Objeto:** "CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO GIMNASIO COMUNAL NUESTRA SEÑORA DE KOLUEL KAYKE 1RA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE KOLUEL KAYKE"

**Fecha de Apertura:** 21 de Octubre de 2022.-

**Hora de Apertura:** 11:00 hs.-

**Lugar de Apertura:** Comisión de Fomento de Koluel Kayke sita en calle Sarmiento 668.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 117.066.252,56 (PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS).-

**Adquisición de Pliego:** Área de Tesorería Comunal de la Comisión de Fomento de Koluel Kayke Santa Cruz, sita en calle Sarmiento 668, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs., correo electrónico [comisionfomentokayke@live.com.ar](mailto:comisionfomentokayke@live.com.ar).-

**Valor del Pliego:** \$ 117.066,00 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SESENTA Y SEIS CON 00/100).-

P1/2



## SUMARIO

### DECRETOS COMPLETOS

0707 - 0708 - 0716/22.- ..... Págs. 1/4

### DECRETOS SINTETIZADOS

0710 - 0711 - 0712 - 0713 - 0714 - 0715 - 0717 - 0718/22.- ..... Págs. 5/7

### RESOLUCIONES

197 - 198 - 199 - 200/HCD/22 - 194 - 195/MS/22 - 1223 - 1267/IDUV/22.- ..... Pág. 7-11

### DECLARACIONES

101 - 102 - 103 - 104 - 105/HCD/22.- ..... Págs. 12/14

### DISPOSICIONES

267 - 269 - 270 - 271/MPCel-DPTA/21 - 170 - 190 - 219 - 226 - 245 - 246 - 256 - 261 - 264 - 267 - 268 -  
269 - 271 - 272 - 273/MPCel-DPCT/22 - 317 - 318 - 319 - 321 - 325/MEFI-SC/21.- ..... Págs. 15/23

### EDICTOS

CÁRDENAS - FERNÁNDEZ - HERNÁNDEZ REYERO Y OTRA - HERNÁNDEZ REYERO Y OTRA -  
- VELÁSQUEZ - PÉREZ BARRIA JOSÉ Y HERNÁNDEZ Y/O HERNÁNDEZ - BEROIZA - GARCIA  
GUERRERO - ETO. NRO. 070/PET. DE MEN./22 - ETO. NRO. 071/PET. DE MEN./22 - OJEDA Y  
OTRA - VELAZCO - ISOLUX INGENIERÍA S.A. - COLINA - MORALES C/ BARRIONUEVO - CRES-  
PIN Y OJEDA MELILLIPAN - GARCÍA Y RIVERA - LOAIZA - ROSAS - CAPDEVILLA - FERNÁNDEZ  
JUAN - VILLEGAS - LARES DEL SUR S.A. - GRZEGORCZYK - PANAL S.A. - AUSTRAL CONSTRUC-  
CIONES S.A. - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.- ..... Págs. 24/32

### AVISOS

DPRH/SOL. RENOV. PERM. CAP. AGUA POZO P1/SOL. PERM. PERF. Y USO DE AGUA PÚBLICA  
CHACRA 20 TELLIER.- ..... Pág. 33

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

M.T.EyS.S./R/S MATA NEGRA S.A.- ..... Pág. 33

### LICITACIONES

34/SP-ENOHSA/22 - 35/SP/22 - 03/MPSC/22 - 12/MPD/22 - 003/CFKK/22.- ..... Pág. 34/35